

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia de Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctores Marcel Orestes Posada y Miguel Ángel Cardoza Ayala, y licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 6 Y 8 DE MARZO DE 2012. I) INFORMES. II) REVOCATORIA SOLICITADA POR LA LIC. GLADYS ROSARIO GUADALUPE ZELAYA CHINCHILLA, JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN VICENTE. III) EXTRADICIONES SOLICITADAS EN LOS SUPPLICATORIOS DEL 1-S-2012 AL 13-S-2012 EN EL CASO JESUITAS. IV) PROYECTO DE ACUERDO DE CORTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DELGADO. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las quince horas por parte del señor Presidente, instruyendo la lectura al acta del día seis de marzo. Se procede a la lectura. No hay observaciones a la misma. Se aprueba agenda con nueve votos. I) INFORMES. a) Se entrega informe por parte de Secretaría General sobre el resultado de la investigación preliminar

realizada por el Departamento de Investigación Judicial sobre la noticia periodística publicada en el Diario El Mundo, relativa a que el doctor Mario Moisa, Juez de lo Civil de Sonsonate está siendo perseguido por el delito de Uso de documentos falsos. Se da lectura íntegra al mismo. b) Secretaria General, informa que con fecha siete de los corrientes fue presentado escrito por notificadores y citadores de distintos tribunales, quienes solicitan del Pleno pronunciamiento sobre peticiones hechas en los meses de diciembre de dos mil once y enero de dos mil doce. Se da lectura íntegra al mismo. Magistrada Regalado, señala que con la información proporcionada por Investigación Judicial es necesario que este Pleno se pronuncie sobre la situación legal en la que se encuentra el doctor Moisa. Magistrada Perla, menciona que desde hace varios días han tenido muchas quejas en relación al desempeño del señor juez. Estima que deberían tomar medidas de inmediato. Participa la magistrada Regalado, apoyando lo que ha remitido al Pleno el jefe del Departamento de Investigación Judicial, que es la suspensión e instruirle el informativo disciplinario. Se llama a votar por suspenderlo e iniciarle el informativo correspondiente en el Departamento de Investigación Judicial: siete votos. Magistrado Meléndez, señala que la propuesta va en un doble sentido, suspender e iniciar informativo y no logró los votos, hizo falta un voto. Por las evidencias que ha escuchado y por la naturaleza del asunto de que se trata; propone que se someta a votación sin suspensión, que se le inicie el informativo y se espere el informe de Investigación Judicial. **Se llama a votar por iniciar proceso sancionador contra el doctor Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil de Sonsonate, en razón de la instrucción formal por el delito de Uso de documentos falsos: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Cardoza, doctor Posada, licenciada Regalado, doctor Castaneda, doctor Jaime,

doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Perla y licenciada Fortín Huevo. c) Magistrado Meléndez, informa que la Comisión de Modernización ha estado realizando algunas gestiones en Casa Presidencial, a efecto de lograr ser favorecidos con los Fondos del Milenio, segunda etapa -parte de la zona costera-. Hace varias semanas la comisión se trasladó a Casa Presidencial con el equipo técnico de la Corte y tuvieron una reunión con el Secretario Técnico y su equipo, les escucharon y les informaron que con lo poco que pueden de los fondos del presupuesto anual del Órgano Judicial están avanzando en esa zona, proyectándose hacia el Centro Judicial Integrado de La Unión; pero que también se requiere el desarrollo en otras áreas de la zona costera que van a ser favorecidas con los Fondos del Milenio. Este día se comunicó a Casa Presidencial nuevamente y les han dicho que han considerado nuestra propuesta en términos muy generales en este momento. La próxima semana han quedado ya de tener una reunión de seguimiento los dos equipos técnicos, para puntualizar en qué podrían resultar favorecidos con este Fondo del Milenio. II) REVOCATORIA SOLICITADA POR LA LICENCIADA GLADYS ROSARIO GUADALUPE ZELAYA CHINCHILLA. Se conoce del proyecto de resolución preparado para la revocatoria interpuesta por la licenciada Gladys Rosario Zelaya Chinchilla, el cual fue entregado previamente junto con el escrito de revocatoria a cada despacho. Magistrado Guzmán, solicita se proceda a la lectura del escrito de revocatoria de la licenciada Zelaya Chinchilla. Pide se deje constancia en acta que solicitó la lectura. Magistrado Meléndez y Magistrado Blanco, señalan que el material se ha entregado con anticipación y esto ha permitido conocer del contenido del escrito de revocatoria; por tanto consideran que están impuestos para tomar decisión. Se acuerda darle lectura al escrito presentado por la licenciada

Zelaya Chinchilla. Se da lectura íntegra al proyecto de resolución. Magistrado Posada, hace observaciones al proyecto. Magistrado Meléndez, señala su acuerdo al proyecto y hace observaciones de forma y fondo. Magistrada Núñez Franco, recuerda la autorización dada en el acuerdo 1-P-2008, pero lo matiza con la falta de cumplimiento de las obligaciones realizado por la ex jueza suplente. Para el magistrado Posada el acuerdo de Corte no impide que la resolución sea motivada y señala la falta de cita del artículo ciento ochenta y dos de la Constitución. Indica la redacción final del fallo. Magistrado Guzmán, recomienda se utilice como referencia las sentencias de la Sala de lo Constitucional. **Se llama a votar por aprobar la resolución de declarar sin lugar la revocatoria, con las observaciones hechas: nueve votos.** Magistrado Guzmán, pide se deje constancia en el acta y en la resolución, que su persona no votó ni a favor ni en contra, por cuanto esta Corte Suprema de Justicia se negó a darle lectura al escrito de interposición del recurso; en consecuencia, no se impuso del caso y no imponerse del caso y resolver es infracción muy grave a la Carrera Judicial. Pide que conste literalmente lo anterior, tanto en acta como en la resolución. III) EXTRADICIONES SOLICITADAS EN LOS SUPPLICATORIOS DEL 1-S-2012 AL 13-S-2012. Magistrado Blanco, deja constancia de su retiro del Pleno en virtud de encontrarse separado del conocimiento del caso Jesuitas. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Celina Escolán Suay, llamada a conocer de todo lo relativo al caso Jesuitas. Se recibe al equipo técnico, quienes informan de los tres grupos de evacuaciones de prevención realizada por los apoderados de los señores militares requeridos por el Reino de España. Se explica que hay tres grupos: los procesados en el Juzgado Cuarto de lo Penal, los procesados en el Juzgado Tercero de Paz y los que no han sido

procesados. Se han dividido a los requeridos conforme al orden anterior. Se explica el contenido de cada escrito de evacuación de prevención sobre los requerimientos hechos por la Corte. Magistrado Guzmán, indica que hay ambigüedad en el ofrecimiento probatorio y solicita se aclare este punto. Se responde que el señalamiento hecho obedece a un párrafo del escrito en donde se presenta la ambigüedad. Hacen reflexiones al respecto. Se consulta cuántos se sobreseyeron por aplicación de la Ley de Amnistía y cuántos por prescripción. Magistrada Fortín Huevo, indica que la prueba ofrecida no es pertinente en este proceso, sino que lo procedente es pronunciarse conforme al artículo veintiocho de la Constitución. Para el magistrado Castaneda los elementos ya están y el ofrecimiento hecho por los apoderados no es determinante, porque se trata de un aporte. Pide ir delimitando para entrar a resolver. Para el magistrado Guzmán es necesario que se produzca una resolución dando por evacuada la prevención hecha a los apoderados. Sostiene que el acceder al ofrecimiento probatorio debe ser analizado para luego determinar de las probables causales de denegación o concesión de extradición, cuáles son aplicables, ya que no todas tienen el mismo orden de aplicación. Expresa que a su parecer, el Tratado de Extradición con el Reino de España no es inconstitucional, por lo que propone no se haga referencia a posibilidad alguna de inconstitucionalidad del artículo seis o de todo el tratado. Magistrada Fortín Huevo, indica que el término referido a la inconstitucionalidad no va en relación al artículo seis, sino al artículo veinte numeral segundo que se refiere a la aplicación del tratado a fechas previas a la firma del tratado. Magistrado Trejo, señala que es necesario que se elabore primero un proyecto de resolución, bajo el análisis hecho. **Se llama a votar por elaborar proyecto: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Valdivieso, doctor

Cardoza, licenciado Guzmán, licenciada Regalado, doctor Castaneda, licenciada Escolán Suay, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrada Perla, indica que su persona razonará el voto, ya que no comparte los argumentos vertidos por esta Corte. Se da por terminada la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.